



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Junta Reglamentadora de Servicio Público

Negociado de Energía de Puerto Rico

**REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
30 de junio de 2020, 10:00 a.m.
Transmisión Remota¹**

AGENDA

- I. Apertura de la Reunión**
- II. Verificación de Quórum**
- III. Aprobación de la Agenda**
- IV. Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria de 24 de junio de 2020**
- V. Asuntos para Consideración del Pleno:**

El Pleno tiene ante su consideración los siguientes asuntos:

A. (7) Mociones recibidas en el caso de Solicitud de Propuesta para generación temporera, asunto NEPR-AP-2020-0001:

1. Moción en Parcial Cumplimiento de Orden y Solicitud de Extensión de Dos Horas, presentada por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”);
2. Segunda Moción en Cumplimiento de Orden, presentada por la Autoridad;
3. *Motion to Request Participation at the Technical Conference Meeting*, presentada por Comité Dialogo Ambiental y otros;

¹ Celebrada y transmitida en vivo, utilizando herramientas tecnológicas, de conformidad con las medidas cautelares establecidas para evitar la propagación de Coronavirus.

4. Moción Para Hacer Público Documento Que Se Había Presentado Sellado Y Para Presentar Reporte De Operación Del Sistema Eléctrico, presentada por la Autoridad;
5. Solicitud de determinación de confidencialidad del Anejo Aadjunto a Moción en Parcial Cumplimiento de Orden y Solicitud de Extensión , presentada por la Autoridad;
6. Solicitud de participación en la conferencia técnica a celebrarse el 29 de junio de 2020, presentada por la Oficina Independiente de Protección al Consumidor (“OIPC”); y
7. Moción anejando un documento enmendado para ser discutido durante la vista, presentada por la Autoridad.

B. (1) Mociones recibidas en el caso de Cumplimiento de Certificado de Energía, asunto: NEPR-AP-2020-0002:

1. Moción solicitando reconsideración a Resolución emitida el 18 de junio de 2020, presentada por la Unión de Trabajadores de la Industria Eléctrica y Riego (“UTIER”).

C. (2) Mociones recibidas en el caso de la Tarifa Permanente de la Autoridad de Energía Eléctrica, asunto NEPR-MI-2020-0001:

1. Moción en cumplimiento con la Orden emitida el 24 de junio de 2020 y solicitando una extensión de tiempo de cinco (5) horas para someter información adicional, Asunto: NEPR-MI-2020-0001; y
2. Segunda Moción en cumplimiento con la Orden emitida el 24 de junio de 2020, Asunto: NEPR-MI-2020-0001.

D. (2) Mociones recibidas en otros casos:

1. Notificación al Negociado de Energía sobre trámites pendientes, presentado por Cooperativa Energía de San Salvador, Asunto: NEPR-CT-2020-0003. Incluye Reglamento y Cláusulas de Incorporación; y
2. Moción urgente sobre registro como Cooperativa de Energía y Certificación como Compañía de Servicio Eléctrico, presentada por la Cooperativa Hidroeléctrica de la Montaña, Asunto: NEPR-CT-2020-0001.

VI. Asuntos Informativos:

El Negociado de Energía emitió las siguientes determinaciones:

A. (4) Resoluciones atendiendo mociones recibidas en el caso de la Solicitud de Propuestas para Generación Temporera de Emergencia, asunto: NEPR-AP-2020-0001:

1. Resolución y Orden, ordenando a la Autoridad a comparecer a Conferencia Técnica, vía telefónica, el 29 de junio de 2020, a las 2:00 p.m. y además, presentar ante el Negociado de Energía, en o antes del jueves, 25 de junio de 2020 a las 12:00 p.m ciertos documentos preparados como parte de las gestiones para lograr el establecimiento de un programa de respuesta a la demanda;
2. Resolución, informando a Comité Diálogo Ambiental y otros, que el Negociado de Energía les remitirá vía correo electrónico la información para que participen en la Conferencia Técnica pautaada para el 29 de junio de 2020 a las 2:00 pm. Se aclaró que los que estén presentes en la llamada como participantes y no sean parte en el caso no podrán realizar preguntas.
3. Resolución, permitiendo a la Oficina Independiente de Protección al Consumidor participar en la Conferencia Técnica pautaada para el 29 de junio de 2020 a las 2:00 pm. Se aclaró que los que estén presentes en la llamada como participantes y no sean parte en el caso no podrán realizar preguntas.
4. Resolución, concediendo designación y tratamiento confidencial al Exhibit A (listado de cuentas de clientes industriales) sometido por la Autoridad con la moción del 25 de junio de 2020. La versión no confidencial del documento está disponible al público.

B. (2) Resoluciones y Orden sobre el caso de Tarifa Permanente de la Autoridad de Energía Eléctrica, asunto: NEPR-MI-2020-0001;

1. Resolución y Orden, requiriendo a la Autoridad someter la información que le fue requerida durante la Conferencia Técnica llevada a cabo el 23 de junio de 2020, en o antes del 24 de junio de 2020.
2. Resolución y Orden, requiriendo a la Autoridad cumplir con lo siguientes puntos:
 - Aplicar los factores anuales de las cláusulas de ajuste CILTA, SUBA-HH, y SUBA-NHH; y aplicar los factores trimestrales de las cláusulas de ajuste FCA, PPCA y FOS, según detallados en la Resolución y Orden;

- Hasta tanto el Negociado de Energía se exprese en contrario, continuar su cumplimiento con la Resolución y Orden de 23 de abril en cuanto a las radicaciones de los factores trimestrales propuestos. Además, las radicaciones que la Autoridad realice deberán estar acompañadas por una narrativa escrita que provea una actualización sobre los procesos de reclamación en trámite ante FEMA y la compañía de seguro de la Autoridad, incluyendo, pero sin limitarse a, cualquier correspondencia cursada entre las partes (*e.g.*, cartas, correos electrónicos, etc.);
- Presentar, no más tarde del día diez (10) del mes siguiente, un informe detallado sobre las luminarias del alumbrado público tipo LED instaladas (nuevas o en reemplazo de luminarias tradicionales) durante el mes anterior, de manera que el Negociado de Energía pueda verificar cumplimiento con la Ley 17-2019 y pueda ir recopilando la información necesaria para la próxima reconciliación de costos del alumbrado público.

C. (1) Resolución sobre otros casos:

1. Resolución certificando a Empire Gas como una Compañía de Servicio Eléctrico, conforme con las disposiciones del Reglamento 8701. El Negociado de Energía condicionó dicha certificación a la presentación de ciertos documentos solicitados mediante la Resolución. En el caso de la Solicitud de Certificación de Empire Gas, Asunto: NEPR-CT-2020-0002.

VII. Casos Nuevos:

El Negociado de Energía ha recibido dos (2) casos nuevo desde la pasada reunión del Pleno. Esto para un total de cuatrocientos cincuenta y cuatro (454) procedimientos activos. Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

Querellas: 211

Aprobaciones: 7

Revisiones Formales: 203

Investigaciones: 4

Misceláneos: 26

Avisos de Incumplimiento: 2

Solicitudes de Interpretación: 1

De esos cuatrocientos cincuenta y cuatro (454) casos, cuatrocientos catorce (414) son procedimientos de Querellas y Revisiones Formales de Factura.

VIII. Asuntos nuevos

VIX. Clausura